



Juicio No. 17113-2022-00039

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Quito, miércoles 9 de noviembre del 2022, las 15h17. Agréguese al proceso el escrito presentado por la abogada Eliana Ibeth Carvajal Soria, Jueza de la Unidad Judicial Penal con Competencia en Infracciones Flagrantes con sede, en la Parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, quien a pesar de no ser parte procesal, da contestación al traslado que fuere realizado dentro de este proceso.- Encontrándose pendiente de proveer el escrito de aclaración del 7 de noviembre de 2022, presentado por el doctor David W. Fiallo B. en calidad de abogado del Sr. Jairo Armando Criollo Samueza, se resuelve lo siguiente: **i)** En su parte pertinente solicita: *“...En el numeral 5.12 de la sentencia referida de ACCION DE HABEAS CORPUS, se hace referencia a un oficio con el cual fue detenido el accionante...Solicito que a través de secretaria...se verifique en el servidor del sistema esajet (sic) de la jueza DRA IBETH CARVAJAL SORIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES...si dentro del proceso 17282-2022-00246G, se emitió la boleta de detención con fines investigativos en contra de SR. CRIOLLO SAMUEZA JAIRO ARMANDO...”*. **ii)** Respecto a la aclaración solicitada, es necesario considerar que ésta procede de conformidad con el art. 253 del COGEP, (norma supletoria de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional): *“La aclaración tendrá lugar en caso de sentencia oscura.”*. **iii)** Del fallo cuya aclaración se solicita, se observa que este es claro y comprensible y se analizan las cuestiones controvertidas propuestas, con ocasión de la apelación de un fallo en el cual no se concedió la acción de Habeas Corpus. La parte peticionaria no ha especificado que parte de la sentencia es oscura, al contrario, con sus cuestionamientos se verifica que ha entendido el fallo, sin embargo lo cuestiona no por ser oscuro, sino, por no estar de acuerdo con su contenido, pretendiendo discutir sobre asuntos resueltos tanto por los jueces constitucionales de instancia y ratificados por los jueces constitucionales de apelación, consecuentemente no procede atender favorablemente el recurso horizontal presentado. **iv)** Por otro lado, cabe señalar que al interponer un recurso horizontal de aclaración, no cabe solicitar práctica de prueba, sino que quien lo propone debe ceñirse a precisar dónde está la oscuridad del fallo y porqué así lo considera, de forma que quien deba resolver dicho recurso cuente con los elementos suficientes para atenderlo. **v)** Actué la doctora Ligia Marisol Mediavilla como Secretaria Encargada, en virtud de la acción de personal No. No. 838-UATH-2022-OQ de fecha 28 de julio del 2022.- Notifíquese.-



FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
GILDA ROSANA
MORALES
ORDONEZ
C=EC
L=QUITO
CI
1710658640

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
GUSTAVO
ADOLFO
DURANGO VELA
C=EC
L=QUITO
CI
1703594588

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
JOSE DIONICIO
SUING NAGUA
C=EC
L=QUITO
CI
1706860440

MORALES ORDÓÑEZ GILDA ROSANA

JUEZA NACIONAL (PONENTE)

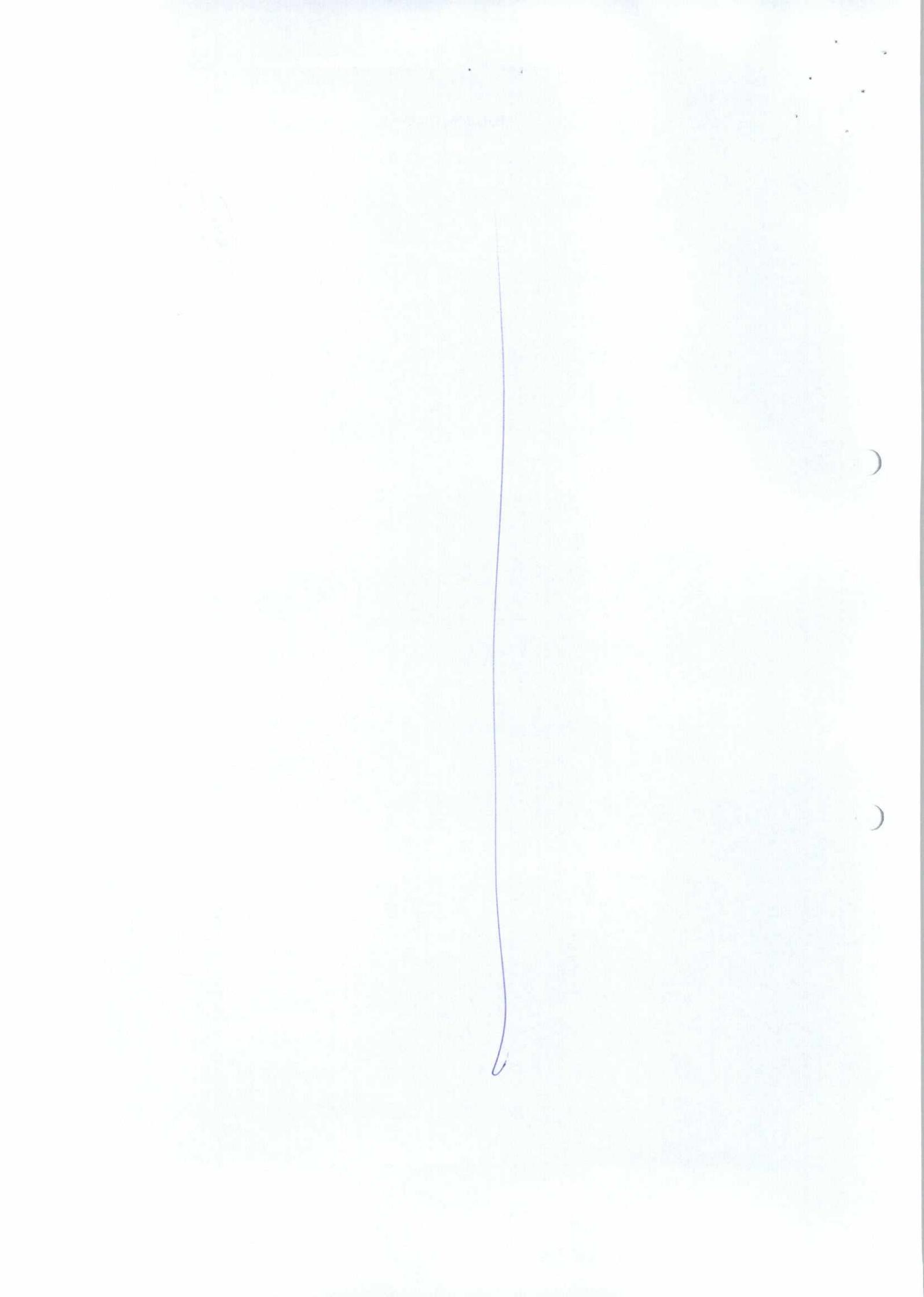
GUSTAVO ADOLFO DURANGO VELA

JUEZ NACIONAL

JOSE DIONICIO SUING NAGUA

JUEZ NACIONAL





FUNCIÓN JUDICIAL

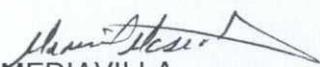


189762087-DFE



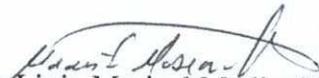
En Quito, miércoles nueve de noviembre del dos mil veinte y dos, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y tres minutos, mediante boletas judiciales notificué el AUTO que antecede a: CRIOLLO SAMUEZA JAIRO ARMANDO en el correo electrónico estudiojuridicofialloasociados@gmail.com; en el correo electrónico estudiojuridicofialloasociados@gmail.com; en la casilla No. 5742 y correo electrónico estudiojuridicofialloasociados@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1709628802 del Dr./Ab. DAVID WILFRIDO FIALLO BERMUDEZ. ABG. ELIANA IBETH CARVAJAL SORIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES, CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DMQ. en el correo electrónico eliana.carvajal@funcionjudicial.gob.ec; en el correo electrónico eliana.carvajal@funcionjudicial.gob.ec; CARVAJAL SORIA ELIANA IBETH, DEFENSORÍA PÚBLICA, DR. GONZALO FERNANDO NUÑEZ VELASCO, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DR. MAURICIO JAVIER ESTRELLA JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA CARCELEN en la casilla No. 9999 y correo electrónico eliana.carvajal@funcionjudicial.gob.ec; en el correo electrónico eliana.carvajal@funcionjudicial.gob.ec. AB. EDUARDO ANDRADE JARAMILLO-DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO DELEGADO DEL PROCURADOR GENERAL DE ESTADO, PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200; ABG. GONZALO FERNANDO NUÑEZ VELASCO- JUEZ DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA en el correo electrónico Gonzalo.Nunez@funcionjudicial.gob.ec; DEFENSOR PÚBLICO en el correo electrónico wilsong@defensoria.gob.ec; DEFENSORÍA PÚBLICA en la casilla No. 5387 y correo electrónico boletaspichincha@defensoria.gob.ec; en la casilla No. 5711 y correo electrónico defensadeoficiopichincha@defensoria.gob.ec; DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL "EL INCA" en la casilla No. 1111 y correo electrónico cpplm1.pichincha@atencionintegral.gob.ec, mauricio.santamaria@atencionintegral.gob.ec; DR. MAURICIO JAVIER ESTRELLA CAIZAGUANO-JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA CARCELEN DEL D.M.Q en el correo electrónico Mauricio.Estrella@funcionjudicial.gob.ec; FISCALIA GENERAL DEL ESTADO en el correo electrónico onatep@fiscalia.gob.ec, lasluisam@fiscalia.gob.ec, carranzatr@fiscalia.gob.ec; JUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA en el correo electrónico Guadalupe.Narvaez@funcionjudicial.gob.ec, Eduardo.Andrade@funcionjudicial.gob.ec, Santiago.Galarza@funcionjudicial.gob.ec, Darwin.Camacho@funcionjudicial.gob.ec; en el correo electrónico notificaciones-constitucional@pge.gob.ec, en el casillero electrónico No. 00417010009 del Dr./Ab. Procuraduría General del Estado - Delegación Provincial de Pichincha - Constitucional - Quito

ANDRADE YEROVI SIRIA SOFIA. Certifico:


LIGIA MARISOL MEDIAVILLA
SECRETARIA RELATORA

RAZÓN: En atención a lo dispuesto en el artículo 147 del Código Orgánico de la Función Judicial, sienta por tal que el auto que antecede ha sido impresa del Sistema de Trámite Judicial Ecuatoriano SATJE, decisión judicial que ha sido firmada electrónicamente por el Tribunal competente conformado por la doctora Rosana Morales Ordoñez (Jueza Nacional Ponente) y los doctores Gustavo Durango Vela y José Suing Nagua, Jueza y Jueces Nacionales de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, en el Recurso de Apelación No.17113-2022-00039 (Acción Constitucional de Hábeas Corpus No. 17113-2022-00039). Quito, 09 de noviembre de 2022. **Certifico.-**



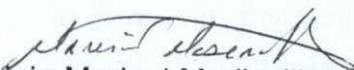

Dra. Ligia Marisol Mediavilla

SECRETARIA RELATORA (E)

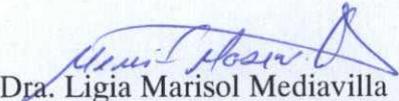


RAZON: Siento por tal que la sentencia y el auto que anteceden se encuentran ejecutoriados por el Ministerio de la Ley. Quito, 15 de noviembre de 2022. Certifico.-




Dra. Ligia Marisol Mediavilla
SECRETARIA RELATORA (E)

RAZÓN: Siento como tal que las 16 fotocopias que anteceden debidamente foliadas, selladas y rubricadas son iguales a los originales que constan dentro del Recurso de Apelación No. 17113-2022-00039 (Acción Constitucional de Hábeas Corpus No. 17113-2022-00039) (Resolución No. 717-2022), que sigue **JAIRO ARMANDO CRIOLLO SAMUEZA**, en contra de la doctora **ELIANA IBETH CARVAJAL SORIA, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL PENAL CON COMPETENCIA EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN LA PARROQUIA MARISCAL SUCRE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, al que me remitiré en caso de ser necesario, las mismas que las confiero debidamente certificadas. Quito, 15 de noviembre de 2022. Certifico.-


Dra. Ligia Marisol Mediavilla
SECRETARIA RELATORA (E)

